

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7202

Panamá, República de Panamá, Jueves 19 de Diciembre de 1935

AÑO XXXII

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 254, de 18 de Diciembre, por el cual nombran interinamente Tesorero del Registro Público a Rodolfo A. Herrera.

Decreto 255, de 18 de Diciembre, por el cual nombran a Juan Antonio Rodríguez, Notario Público del Circuito de Herrera.

Decreto 256, de 18 de Diciembre, por el cual nombran a Rosa María Cobas, Administradora de Correos en Chimán.

Decreto 257, de 18 de Diciembre, por el cual se adiciona el Decreto 188, de 1935, expedido por conducto de la Secretaría de Gobierno y Justicia, sobre cedulación.

Decreto 258, de 18 de Diciembre, por el cual nombran Vigilantes en Coiba a Marcelino Berroa, Sofanor Morales, y Francisco de A. Rodríguez.

SECCION PRIMERA

Resolución 84, de 18 de Diciembre, por la cual permiten a Osvaldo Salvador que importe unas armas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 118, de 18 de Diciembre, por el cual promueven a Leopoldo Rodríguez al puesto de Inspector Seccional de la Renta de Licores, y nombran a Julio Urrutia agente especial del mismo departamento.

Decreto 119, de 18 de Diciembre, por el cual nombran a Manuel A. Castro Vieta, Auditor de la Contraloría General de la República.

SECCION SEGUNDA

Resolución 179, de 18 de Diciembre, por la cual aceptan la renuncia que Demetrio Fernández G. presentó del cargo de Inspector del Fondo del Obrero y del Agricultor.

Resolución 180, de 18 de Diciembre, por la cual aceptan la renuncia que del puesto de Inspector Seccional de la Renta de Licores presentó Carlos Miró.

Resolución 181, de 18 de Diciembre, por la cual conceden sus vacaciones a Rubén Avila.

Resolución 182, de 18 de Diciembre, por la cual otorgan sus vacaciones a Erlinda Medina J.

Resolución 183, de 18 de Diciembre, por la cual se establece que no es procedente reclamo de Manuel S., y Ricardo Rodríguez y Faustino Quintero, en el sentido de que se les paguen unos honorarios como empleados del Juzgado Municipal de Santa Fé, basados en que tales sueldos fueron suprimidos por la Ley 11 de 1932.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

SECCION PRIMERA

Resolución 191, de 18 de Diciembre, por la cual reconocen una recompensa pecuniaria a favor de Pedro A. Cedeño.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avulsador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Se hacen nombramientos en Gobierno

DECRETO NUMERO 254 DE 1935

(DE 18 DE DICIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Registro Público.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Mientras dure la licencia concedida al señor Leopoldo Valdés A., Tesorero del Registro Público, nómbrase para reemplazarlo al señor Rodolfo A. Herrera.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

DECRETO NUMERO 255 DE 1935

(DE 18 DE DICIEMBRE)

por el cual se nombra Notario del Circuito de Herrera.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Juan Antonio Rodríguez, Notario Público del Circuito de Herrera, en reemplazo del señor Emilio Rebolledo, quien ha sido jubilado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

DECRETO NUMERO 256 DE 1935

(DE 18 DE DICIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señorita Rosa María Cobas, Administradora Subalterna de Correos de Chi-

mán, en reemplazo de Pedro Pablo Campos, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Díctase Decreto sobre Cedulación

DECRETO NUMERO 257 DE 1935
(DE 18 DE DICIEMBRE)

por el cual se adiciona el artículo 7° del Decreto número 133, de 26 de Julio de 1935.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. El artículo 7° del Decreto número 133, de 26 de Julio del presente año, quedará así:

"En los Distritos de Panamá, Colón, Bocas del Toro y en el Corregimiento de Puerto Armuelles, Distrito de Alanje, queda pospuesta la cedulación de los extranjeros hasta el 1° de Marzo de 1936, bastando a éstos, entre tanto, para los efectos de los artículos 17 al 21 de la Ley 28 de 1934 la Cédula obtenida conforme a la legislación anterior".

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Nombramientos en Coiba se hacen

DECRETO NUMERO 258 DE 1935
(DE 18 DE DICIEMBRE)

por el cual se nombran tres Vigilantes en la Colonia Penal de Coiba.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Vigilante de la Colonia Penal de Coiba, a los señores Marcelino Berroa, Sofanor Morales y Francisco de A. Rodríguez, en reemplazo de los señores Ricardo Ramírez, Catalino Rodríguez y Julio Santamaría, quienes renunciaron sus cargos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Dan permiso para importar una escopeta

RESOLUCION NUMERO 84

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 84.—Panamá, Diciembre 18 de 1935.

Conforme lo establece el artículo 5° del Decreto Ejecutivo número 171, de 16 de Septiembre de 1926, concé-

dese al señor Osvaldo Salvador, el permiso correspondiente para que pueda introducir al país y procedente de la vecina República de Costa Rica, una escopeta de uso personal, la cual usará exclusivamente para cacería.

La escopeta en referencia se distingue así:

De dos cañones, Calibre diez y seis (16).

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Hacen unos nombramientos en Hacienda

DECRETO NUMERO 118 DE 1935
(DE 18 DE DICIEMBRE)

por el cual se hacen una promoción y un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Para reemplazar al señor Carlos Miró, quien ha renunciado el cargo, promuévese al señor Leopoldo Rodríguez al puesto de Inspector Seccional de la Renta de Licores.

Artículo 2° Nómbrase al señor Julio Urrutia Agente Especial, para llenar la vacante producida por la anterior promoción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

DECRETO NUMERO 119 DE 1935
(DE 18 DE DICIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Manuel A. Castro Vieto, Auditor de 2° Categoría de la Contraloría General de la República, con derecho a sueldo desde la fecha en que comenzó a prestar sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

Aceptan la renuncia a dos empleados

RESOLUCION NUMERO 179

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 179.—Panamá, Diciembre 18 de 1935.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que del cargo de Inspector del Fondo Obrero y del Agricultor ha presentado a este Despacho el señor Demetrio Fernández G. y dánsele las

gracias por los servicios prestados al Gobierno en el desempeño del referido cargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 180

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 180.—Panamá, Diciembre 18 de 1935.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que del puesto de Inspector Seccional de la Administración General del Impuesto de Licores, ha presentado a este Despacho el señor Carlos Miró y dánsele las gracias por los servicios prestados al Gobierno.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

Otorgan vacaciones a unos empleados

RESOLUCION NUMERO 181

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 181.—Panamá, Diciembre 18 de 1935.

RESUELTO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de licencia con derecho a sueldo al señor Rubén Avila para separarse del cargo de Guardián Auxiliar de la Casa Depósito número uno, a partir del 20 de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 182

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 182.—Panamá, Diciembre 18 de 1935.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de licencia con derecho a sueldo a la señorita Erlinda Medina J., para separarse del cargo de Oficial de 3ª Categoría del Fondo Obrero y del Agricultor, a partir del día 1º de Enero próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

Declárase improcedente un reclamo

RESOLUCION NUMERO 183

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 183.—Panamá, Diciembre 11 de 1935.

Por medio del correspondiente memorial de 30 de Octubre recién pasado, suscrito por los señores Manuel S. y Ricardo Rodríguez, y Faustino Quintero vecinos de

Santa Fé, reclaman a este Despacho el pago de sus honorarios como empleados del Juzgado Municipal de ese Distrito, basados en que dichos sueldos fueron suprimidos por la Ley 11 de 1932.

Pretenden los interesados encontrarse favorecidos por el fallo expedido por la Corte Suprema de Justicia y que aparece publicado en el Registro Judicial número 55, de 30 de Julio de 1934.

La Honorable Corte Suprema de Justicia ordenó reconocer a algunos empleados del Poder Judicial de los respectivos circuitos de la República la diferencia de sueldos que a tales empleados había reducido la Ley 11 de 1932. Pero no consideró dicho fallo incluídos a los empleados de los Juzgados Municipales—Jueces y subalternos—que no están en el mismo caso de los de Circuito, pues aquellos empleados son pagados por los respectivos Municipios y la asignación que les reconocía la Nación era en orden de mejorar las condiciones económicas de dichos empleados, pero no para cumplir obligaciones impuestas por la Ley.

De lo expuesto se desprende que no es procedente el reclamo hecho por los signatarios del memorial que se considera y así se resuelve.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Es reconocida una recompensa pecuniaria

RESOLUCION NUMERO 191

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 191.—Panamá, Diciembre 18 de 1935.

Con memorial de fecha 31 de Octubre último pide a este Despacho el señor Pedro A. Cedeño, que se le conceda la gracia de nueve meses de sueldo del Fondo de recompensas para maestros, declarándosele permanentemente inhabilitado para el servicio del magisterio por causa de enfermedad comprobada. El interesado acompaña a su solicitud el certificado médico exigido por la Ley, y el Inspector General de Enseñanza, en oficio número 2281, de fecha 4 de este mes, recomienda que se acceda a lo solicitado. Por tanto,

SE RESUELVE:

Declarar al señor Pedro A. Cedeño, permanentemente inhabilitado por el servicio del magisterio por causa de enfermedad comprobada, y reconocerle el derecho de cobrar del Fondo de recompensas para maestros la suma de trescientos sesenta balboas equivalente a nueve meses de sueldo como maestro de la Escuela de Caballero, Distrito Escolar de Antón, conforme lo dispone el Decreto número 43, de 15 de Junio de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, Encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA: Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1064 J. Apartado de Correo, Número 137
 ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B/.0.75.—En el extranjero: B/.1.00 donde hay que pagar franqueo

Valor del número suelto: B/.0.05.—Valor del número atrasado B/.0.10

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

(Día 18 de Diciembre)

R. Varyam Singh & Cía., cajas de madera tallada, paños de mesa, 2 bultos, por vapor Presidente Taft, de Shanghai, por	480.70	Endara Riba Hnos., jamones, salchichones, 7 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	160.04
Tai Lung y Cía., cortinas de astillas de madera, 4 bultos, por vapor Nojima Marú, de Kobe, por	46.63	Endara Riba Hnos., leche condensada, 70 bultos, por vapor Alkmaar, de Amsterdam, por	186.20
Virgilio Capriles, extractos de perfumes finos, agua colonia, 2 bultos, por vapor Ile de France, de El Havre, por	483.72	Endara Riba Hnos., cacao elaborado, 11 bultos, por vapor Acajutla, de Puntarenas, por	152.22
Virgilio Capriles, agua carabaña, lociones, polvos, agua colonia, 23 bultos, por vapor Magallanes, de Barcelona, por	406.88	César Padini, repuestos para Motor Diesel, 1 bulto, por vapor Seattle, de Hamburgo, por	46.09
Gervasio García e Hijos, aparatos de Radios, 5 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	676.60	Kai Meng & Cía., abridores de lata, reglas de aluminio, etc., 5 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	149.43
Pablo Aktivopulos, casimires de lana, 1 bulto, por vapor Laconia, de Liverpool, por	713.98	Grebien & Martinz, aceite de creosota, 10 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	144.25
Gilberto Brid, agua gaseosa Kola, anuncios, 11 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por	90.07	S. A. Changanlal, bolsas de cuero, pijamas, pañuelos de seda, 2 bultos, por vapor Kwanto Marú, de Yokohama, por	584.36
Trute Bros, cintas de seda, palanganas esmaltadas, 12 bultos, por vapor Kano Marú, de Kobe, por	330.57	Jorge Abood, lona de algodón, 5 bultos, por vapor Kano Marú, de Yokohama, por	390.90
Ramírez & Cía., galletas, 8 bultos, por vapor Lochgouil, de Londres, por	115.40	Benedetti Hnos., kreso, 12 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	134.40
Ramírez & Cía., pastillas finas, pastillas ordinarias, 4 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por	121.85	J. M. Berrocal, acumuladores eléctricos, partes, 18 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	277.03
Blas Velásquez, papelería, 2 bultos, por vapor Saramanca, de Boston, por	51.69	Julio Canavaggio, 20000 galones de kerosene, aceite, 2010 bultos, por vapor Tillie Likes, de Port Arthur, por	2.419.00
Ventura Hnos., alcahofas, melocotón, guisantes en latas, 34 bultos, por vapor Magallanes, de Valencia, por	150.48	Compañía Vinícola Hispano Americana, máquina de lavar botellas, accesorios, 1 bulto, por vapor Loreto, de Hull, por	659.91
Fidanque Bros & Sons, cebollas, 290 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	330.00	K. H. Shahani, mantelería de hilo, pijamas, ropa interior de seda, 1 bulto, por vapor Kwanto Marú, de Shanghai, por	243.99
Sucesores de A. A. Arjona, anasma, parches azol, compuestos de Allen, 2 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	46.50	C. Dharm Singh & Sons, ropa de cama de seda, pijamas, ajedrez, 9 bultos, por vapor Peter Maersk, de Yokohama, por	1.529.68
Novedades Antonio, manteles y tapetes de malla de hilo, 1 bulto, por vapor Magallanes, de Barcelona, por	283.69	Gargallo Hnos., juguetes de algodón, cajitas para polvo, 1 bulto, por vapor Champlain, de El Havre, por	114.18
Motta's, lociones, polvos, brillantina, polvo de talco, 4 bultos, por vapor American Merchant, de Londres, por	302.07	Heurtematte & Cía., zapatos de cuero, para hombres, 10 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	680.70
Endara Riba Hnos., galletas, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	5.00	Raúl Rubio, medias de seda, sábanas de algodón, etc., 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	401.45
		Maduro Fidanque, dril azul, 2 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	293.02
		Rodolfo Estripeaut, gelatina, extracto de vainilla, 16 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	285.99
		Sing Kee & Cía., tela blanca de algodón, 1 bulto, por vapor Laconia, de Liverpool, por	169.05
		Shung Fat & Cía., arroz, maní, 170 bultos, por vapor Peter Maersk, de Hong Kong, por	154.92
		The Henríquez Cía., maní, 50 bultos, por vapor Peter Maersk, de Hong Kong, por	107.69
		Ricardo Arango, flores naturales, 1 bulto, por avión, de San José, por	1.00
		Julio Vos, parches porosos, 1 bulto, por vapor Nueva York, de Hamburgo, por	142.50
		United Motors, repuestos para estación de gas, 1 bulto, por vapor Haití, de Nueva York, por	60.78

United Motors, equipo para estación de gasolina, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por 104.72

Benjamín Chen, manteca de cerdo, 400 bultos, por vapor Alkmaar, de Amsterdam, por 1.947.00

Benjamín Chen, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por 478.00

Asociación Benéfica de Salud y Funerales, ungüentos, toallas, latas, 3 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por 65.93

Secretaría de Hacienda y Tesoro, pilas eléctricas secas, 2 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por 56.88

Singer Sewing Machine, máquinas de coser, 4 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por Y. Amano & Cía., calcetines de seda, 2 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por 243.25

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, compresor de aire, 1 bulto, por vapor Este, de Hamburgo, por 298.00

M. I. Osorio (Sasso & Cía.), planchas eléctricas, balanzas de peso, 7 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por 189.29

Y. Amano & Cía., jalea de petróleo, (vaselina), 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por 41.91

Mario Preciado & Cía., calendarios de escritorio, 2 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por 119.62

Omphroy's, Auto Supply, bicicletas, partes de bicicletas, etc., 2 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por 113.12

Omphroy's Auto Supply, partes de repuestos para autos, 2 bultos, por vapor Santa María de Nueva York, por 111.23

Omphroy's Auto Supply, cintas de breque para autos, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por 88.70

Omphroy's Auto Supply, accesorios para autos, máquina eléctrica, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por 151.78

Compañía Panameña de Fuerza y Luz, alambre eléctrico, 1 bulto, por vapor Sesostris, de Hamburgo, por 39.39

Key Hing Cía., cremas para la cara, polvos faciales, etc., 7 bultos, por vapor Meten, de Nueva York, por 58.12

Chung Siak & Cía., lona cruda de algodón, 10 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por 450.74

Universidad Nacional, objetos de vidrio para laboratorio, 7 bultos, por vapor San Lucas, de Baltimore, por 718.51

Ramírez & Cía., pastillas finas de chocolate, 7 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por 325.29

Legación de Nicaragua, quesos, frijoles, 3 bultos, por vapor Acajutla, de Nicaragua, por Legación de Alemania, pastillas de chocolate, 1 bulto, por vapor Seattle, de Hamburgo, por 35.00

Legación de Alemania, vino, 2 bultos, por vapor Wyoming, de El Havre, por 22.88

Angel del Valle, vaqueta charolada para calzados, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por 63.28

Angel del Valle, tela de hule para plantillas, 2 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por 165.16

Angel del Valle, 42.60

Benedetti Hnos., plumas de fuente, lapiceros, borradores de goma, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por 231.94

Benjamín Monteza, cinturones de cuero, hebillas de metal, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por 63.10

C. D. Arjansingh & Cía., telas de seda, sobrecamas de algodón, etc., 6 bultos, por vapor Peter Maersk, de Yokohama, por 772.02

Gargallo Hnos & Cía., camisetas de seda, algodón, hilo dorado, 1 bulto, por vapor Magallanes, de Barcelona, por 323.55

Aristides Romero, copas de vidrio, 3 bultos, por vapor Kwanto Marú, de Yokohama, por 62.90

Aristides Romero, jabón de tocador, utensilios esmaltados, 9 bultos, por vapor Kwanto Marú de Yokohama, por 155.04

J. & A. Domínguez, driles de algodón, 5 bultos, por vapor Kano Marú, de Osaka, por Camilo Porras, telas de seda, material de propaganda, 2 bultos, por vapor Kano Marú, de Kobe, por 227.57

Kiehn & Bierman, pipas de madera, juguetes de hojalata, 3 bultos, por vapor Santa Elena, de Hamburgo, por 483.24

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 18 de Diciembre)

Nº 1050. La señorita Julia Icaza Bermúdez, vende al señor Pedro José Ameglio una finca ubicada en Las Sabanas de esta ciudad.

Nº 1051. Las señoras Manuela Casís de Lasso y Leona Casís de Moreno, por una parte, y por la otra, el señor Eloy Gómez Arias, celebran un contrato de préstamo adicional por valor de B. 1.620.00.

Nº 1052. El Banco Nacional y el señor Alfonso Lavergne adicionan el contrato de préstamo con hipoteca contenido en las escrituras números 1042 y 1104 de 10 y 19 de Agosto de 1927, respectivamente, otorgadas en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá.

Nº 1053. Por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio ordinario promovido por Doña Manuela de Jesús de Lasso contra su esposo Eladio Lasso, sobre liquidación y participación de bienes.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 18 de Diciembre)

Nº 899. Por la cual el señor Ernesto Navarro confiere autorización a su esposa Martina Diez de Navarro para disponer de una finca.

Nº 900. Por la cual los señores Juan Manuel y Emeterio Rodríguez Guerrero, renuncian a perpetuidad los derechos que tengan o puedan tener en la herencia testamentaria de su finado padre José Emeterio Rodríguez, y a la vez confieren poder especial a su hermano Pedro Crisólogo Rodríguez Guerrero, para que sea libre administrador de los bienes testados.

Nº 901. Por la cual la señora Laura Burgos de Ferrari, la señorita Olivia Burgos, y el señor Guillermo Eloy Burgos, venden al señor Manuel Burgos los derechos hereditarios que les corresponden en la sucesión de su abuela María de la Cruz Rodríguez viuda de Burgos, por la suma de B. 150.00.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día diez y ocho de Diciembre de mil novecientos treintaicinco.

As. 3286. Escritura número 649 de 14 de Diciembre actual, de la Notaría de Colón, por la cual Cosme García Ocariz cancela hipoteca a Josefa Jaramillo, y ésta vende a dicho señor García Ocariz una finca situada en esa ciudad.

As. 3287. Escritura número 734 de 4 de Octubre de este año, de la Notaría Segunda, por la cual se protocolizan los documentos que constituyen la sociedad denominada "Línea Interior Unida", o sea el acta de fundación, los estatutos y la personería jurídica de dicha sociedad.

As. 3288. Diligencia de fianza extendida ayer ante el Juez 3º Municipal de este Distrito, por la cual Aquileo Rodríguez constituye hipoteca a favor de Félix Level, sobre una finca situada en esta ciudad, para responder a éste de una acción de secuestro.

As. 3289. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 17 de Diciembre actual, a favor de la casa "Lui Lim Tam", de esta ciudad.

As. 3290. Patente de navegación número 814, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del moto-velero "Corona", de propiedad de Manuel Cambra.

As. 3291. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 17 de Diciembre actual, a favor de la casa "Doris Martínez, domiciliada en las sabanas de esta ciudad.

As. 3292. Escritura número 1050 de hoy del a Notaría Primera de este Circuito, por la cual Julia Bermúdez Ycaza vende a Pedro J. Ameglio un lote de terreno ubicada en Las Sabanas.

As. 3293. Escritura número 147 de 4 de Diciembre de 1934, de la Notaría de Herrera, por la cual el Municipio de Chitré expide título gratuito a favor de Francisca Cedeño, sobre dos solares situados en esa población.

As. 3294. Auto dictado por el Juez 3º de este Circuito el 18 de los corrientes, por el cual dicho funcionario, a solicitud del representante del Concurso de Acreedores de la sucesión de Mauricio Segundo Lindo, ha decretado embargo sobre la parte que le corresponde a Víctor Lindo, en una finca situada en esta ciudad.

As. 3295, 3296, 3297, 3298 y 3299. Contratos celebrados en Panamá en el presente mes de Diciembre, por los cuales la United Motors Inc., vende condicionalmente, sendos carros marca Ford, a los señores: Francisco Berrocal, Alberto Marichal B., Néstor García, Antonio Sosa C. y Efraín Samudio R.

As. 3300, 3301 y 3302. Contratos de carro celebrados en la ciudad de Colón el 7, 9 y 10 de los corrientes, por los cuales la Colón Motors vende condicionalmente sendos carros marca Ford, a los señores: J. W. Burton, Carl E. Safford y Harold Sugarman.

As. 3303. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 21 de Junio de este año, a favor de la casa "Rafael Rodríguez", domiciliada en Capira.

As. 3304. Escritura número 650 de 16 de Diciembre actual, de la Notaría de Colón, por la cual María Luisa Lee de Latour celebra transacción con David Malca; éste le entrega una finca situada en Colón; Vicente Lara Faguas celebra contrato de mutuo con David y José Malher Malca, y éstos constituyen hipoteca y anticresis a favor de Lara Faguas, sobre dos fincas en Colón.

As. 3305. Escritura número 3 de 31 de Marzo de 1931, de la Notaría del Darién, por la cual se protocolizan las diligencias creadas con motivo del título de propiedad de una casa de propiedad de Francisco Quintana, situada en La Palma.

As. 3306. Escritura número 1052 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual el Banco Nacional y Alfonso Lavergne modifican y adicionan el contrato de préstamo con hipoteca celebrado por medio de las escrituras 1042 y 1104 de 10 y 19 de Agosto de 1927, respectivamente, otorgadas, en la Notaría Segunda.

As. 3307. Escritura número 1051 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Eloy Gómez Arias hace un préstamo adicional con hipoteca a Manuela Casís de Lasso y Leona Casís de Moreno.

As. 3308. Acta de remate verificado el 10 de Diciembre actual ante el Juez 1º del Circuito de Chiriquí, por el cual dicho funcionario adjudica a Faustino Candanedo, parte de varias fincas situadas en esa provincia.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D GUARDIA.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 18 de Diciembre)

Bernardino Guzmán, Eusebio González, Cosme Damián Benalcázar, Alfredo Dickens, Ernesto Motta Toledano, Rafael Pedrosa, Carlos Higinio Jiménez, Dalis Elsiná Herrera, Carmen Cecilia Chung.

DEFUNCIONES

(Día 18 de Diciembre)

Francisca Peñalosa de Ardila, Ako Chen, Vicente Emilio Rasero, Graciela García.

AVISOS Y EDICTOS

Excitación

El 1º de Enero de 1936 todo panameño, varón, mayor de edad, está obligado a portar consigo Cédula de Identidad Personal. Para esto se necesitan dos cosas: que el ciudadano ocurra al Alcalde, Corregidor o Cedulador, según el caso a dar los datos que se requieren para la Cedulación y luego que la Cédula sea confeccionada. Si lo último no se cumple o se cumple imperfectamente eso queda de cuenta de los funcionarios, es decir del Gobierno; pero lo primero, o sea la Solicitud de Cédula es deber del ciudadano y nadie puede excusarse de hacerla por falta de tiempo o falta de empleado a quien dirigirse, porque hay 61 Alcaldes y además los Corregidores y Ceduladores, de modo que por muchos que falten por cédular, repartidos en tal divisor hay lugar para todos y tiempo más que suficiente en un mes para llegarse a la respectiva Autoridad y hacer la Solicitud de Cédula.

Considero pues que los Alcaldes y Corregidores en sus respectivas jurisdicciones deben hacer un llamamiento a los ciudadanos para que en este mes de Diciembre que va a empezar concurren los renuentes a hacer la Solicitud para evitarse así la pena de tener que imponer sanciones penales a los remisos.

Panamá, Noviembre 26 de 1935.

El Registrador General,

ALFONSO FABREGA.

Aviso de Licitación

Hasta las tres de la tarde del día 6 del mes de Enero del año de 1936 se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia propuestas para la prestación del servicio de transporte terrestre de los correos nacionales que circulan entre la ciudad de Panamá y todas las Oficinas Postales que se encuentran a lo largo de la carretera nacional hasta Soná, por un extremo, y hasta Las Tablas, por el otro, y todos los correos que se crucen entre estas Oficinas, tres veces por semana, en viajes de ida y regreso.

En la Secretaría de Gobierno y Justicia y en la Dirección General de Correos y Telégrafos podrán consultarse los pliegos de cargos.

La licitación se regirá por lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 63 de 15 de Diciembre del año de 1917.

Panamá, Diciembre 6 de 1935.

El Sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO.

Edicto

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Guardia C., de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca de color amarilla, marcada a fuego con el siguiente herrete (Tc Tc) y como de cuatro años de edad.

Este semoviente ha sido denunciado a este Despacho por el señor Guardia C., como bien vacante por encontrarse pastando libremente en un predio de Victorino Herrera en el lugar de "El Santísimo" jurisdicción del Corregimiento de Llano Grande de este Distrito Municipal, hace ocho meses, sin dueño conocido.

Este Despacho teniendo en cuenta las disposiciones legales que entraña el Código Administrativo en sus artículos 1600 y 1601, fija el presente Edicto en lugar público, en esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho al semoviente en mención, lo haga valer en tiempo y copia de este mismo Edicto se remite al señor Secretario de Gobierno para su publicación, en la GACETA OFICIAL, advirtiéndole que si nadie se presenta a hacer reclamo dentro del tiempo fijado, la mencionada vaca será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

La Pintada, Diciembre 10 de 1935.

El Alcalde,

MANUEL S. AROSEMENA.

El Secretario,

Genaro Escobar A.

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Alanje, por el presente, cita, llama y emplaza al señor Wuillie Ng, mayor, chino, comerciante, casado y cuyo paradero se ignora para que dentro de el preciso plazo de diez días, más la distancia, se presente a estar a Derecho en la demanda ordinaria que por suma de pesos le adelanta en ese Tribunal, el señor Santos Cruz, de este mismo vecindario. La fecha comienza a correr desde la última publicación que de este Edicto se haga en la GACETA OFICIAL por el término de Ley, con apercibimiento de que, de no presentarse, la demanda continuará con los estrados del Tribunal y no será oído mientras no satisfaga una multa. Para constancia y que sirva de formal notificación, se fija este edicto en lugar de costumbre y copia de él se dará al interesado para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL por tres veces en el curso de un mes.

Alanje, Noviembre 9 de 1935.

El Juez,

J. M. CEDEÑO.

El Secretario,

A. Herrera.

Aviso Oficial

Impuesto sobre Inmuebles de los distritos de las Provincias, de Panamá, Coclé, Veraguas y Bocas del Toro.

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al año de 1935, de los distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chepo, Chame, Chiriquí, La Chorrera, San Carlos y Taboga, de la Provincia de Panamá. Y los de las provincias de Coclé y Veraguas, se pagarán así:

Del 5 de Abril al 5 de Mayo, con descuento de 10%.
Del 5 de Mayo al 31 de Diciembre, a la par; y después de esa fecha, con el 10% de recargo que establece la ley.

Provincia de Bocas del Toro.—Los recibos correspondientes al primer cuatrimestre del año de 1935, se pagarán en la oficina del Liquidador de Impuestos de aquella Provincia así:

Del 5 de Abril al 5 de Mayo, con descuento de 10%.
Del 5 de Mayo al 5 de Junio, a la par; y después de esa fecha, con el 10% de recargo que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad, el impuesto sobre las propiedades situadas en los distritos y provincias antes mencionadas, pueden hacerlo, solicitando la liquidación correspondiente, en la oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos.

Panamá, Abril 2 de 1935.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos

SORTEO **LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA** **Nº 874**

PLAN DEL SORTEO EXTRAORDINARIO QUE SE JUGARA EL 22 DE DBRE. DE 1935

1 PREMIO MAYOR de.....	B.	28,000.00	B.	28,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....		8,400.00		8,400.00
1 TERCER PREMIO de.....		4,200.00		4,200.00
18 APROXIMACIONES de.....		280.00	cada una.....		5,040.00
9 PREMIOS de.....		1,400.00	cada uno.....		12,600.00
90 PREMIOS de.....		84.00	cada uno.....		7,560.00
900 PREMIOS de.....		28.00	cada uno.....		25,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B.	70.00	cada una.....		1,260.00
9 PREMIOS de.....		140.00	cada uno.....		1,260.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B.	56.00	cada una.....		1,008.00
9 PREMIOS de.....		84.00	cada uno.....		756.00

1,074

Total..... B. 95,284.00

PRECIO DEL BILLETE: B/. 14.00

PRECIO DE UN DECIMO-CUARTO DE BILLETE: B/.1.00